

MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 292-2007

Guatemala, 2 de mayo del 2007

EL MINISTRO DE CULTURA Y DEPORTES

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a la Constitución Política de la República de Guatemala, al Estado le corresponde, proteger el Patrimonio Cultural de la Nación, con el objeto de lograr su preservación, revalorización, restauración, vigilancia y recuperación, de acuerdo a sus características y valor histórico.

CONSIDERANDO:

Que la Asociación Amigos de la Cultura "Laura Mazariegos García" del municipio de San Juan Bautista Amatitlán, solicita al Ministerio de Cultura y Deportes, que se declare Patrimonio Cultural de la Nación la **Procesión Acuática de la Romería del Niño Dios de San Juan Bautista Amatitlán**, por preservar el valor espiritual, religioso y cultural de la Nación guatemalteca.

CONSIDERANDO:

Que realizado los estudios correspondientes por el Departamento de Investigaciones Antropológicas, Arqueológicas e Históricas de la Dirección General del Patrimonio Cultural y Natural del Ministerio de Cultura y Deportes, concernientes a su antigüedad, sobrevivencia, tradición, el papel activo y devoto del romerista y revitalización de la costumbre como parte de la identidad nacional, se determina la necesidad de declararlo como Patrimonio Cultural Intangible de la Nación la **Procesión Acuática de la Romería del Niño Dios de San Juan Bautista Amatitlán**, a fin de conservar su valor espiritual, religioso y cultural.

POR TANTO:

Con fundamento en lo considerado y artículos: 28, 36, 57, 58, 60, 61, 64, 65, 66 y 194 literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; 27 literal a), f) y m), 31 literales a), b) y d) del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República, Ley del Organismo Ejecutivo; 1, 2, 3, 4, 5, 6, 15, 30, 53, 59 de la Ley para la Protección del Patrimonio Cultural de la Nación, Decreto número 26-97 del Congreso de la República y Acuerdo Gubernativo Número 354-2001, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Cultura y Deportes.

ACUERDA

Artículo 1. Declarar Patrimonio Cultural Intangible de la Nación la **Procesión Acuática de la Romería del Niño Dios de San Juan Bautista Amatitlán** del municipio de San Juan Bautista Amatitlán del Departamento de Guatemala, por conservar su valor espiritual, religioso y cultural de la Nación guatemalteca.

Artículo 2. Con esta declaratoria el Estado se compromete a respetar, proteger y apoyar las formas de organización tradicional, prácticas y tradiciones sociales, creencias, insignias de la Romería del Niño Dios de Amatitlán.

Artículo 3. La vigilancia del Patrimonio Cultural de la Nación, declarada en el artículo 1 del presente Acuerdo, estará a cargo de Asociación Amigos de la Cultura "Laura Mazariegos García", de conformidad con lo preceptuado en el artículo 59 de la Ley para la Protección del Patrimonio Cultural de la Nación, Decreto Número 26-97 y sus reformas, del Congreso de la República.

Artículo 4. El Departamento de Registro del Patrimonio Cultural de la Dirección General del Patrimonio Cultural y Natural de este Ministerio, deberá realizar la inscripción correspondiente y operar la anotación como bien cultural integrante del Patrimonio Cultural de la Nación.

Artículo 5. El presente acuerdo surte sus efectos al día siguiente de su publicación en el Diario de Centro América.

COMUNIQUESE,



Enrique Mathieu Recinos
Ministro de Cultura y Deportes

